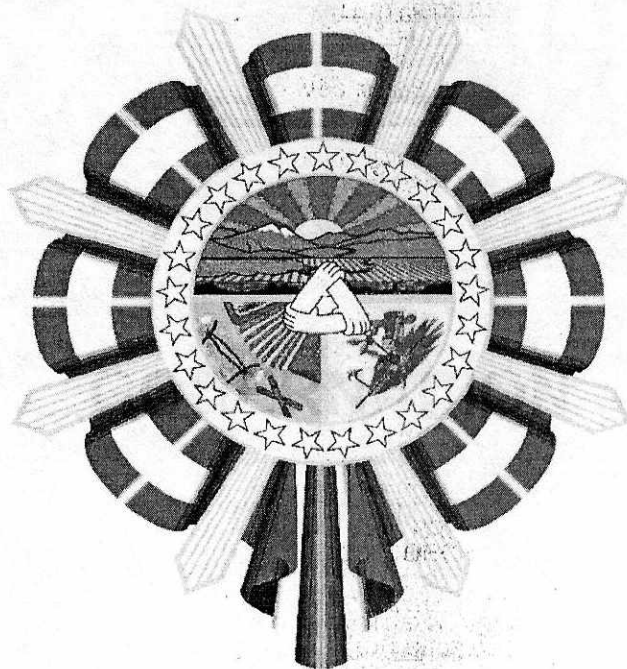


93

GOBERNACION



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1380

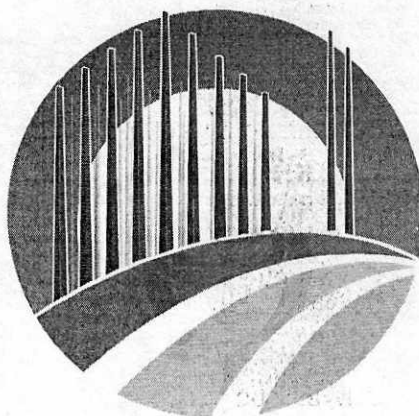
FECHA 11/03/2021

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

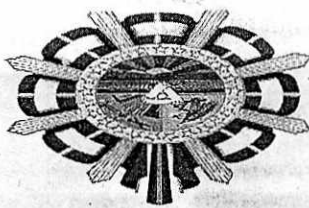
GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1380 DE 11 DE MARZO DE 2021

CONTENIDO:

- RESOLUCIÓN 000001 DE 04 DE ENERO DE 2021. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN LOS MIEMBROS, LOS ESTATUTOS, Y LOS NUEVOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA LIGA DE BALONCESTO DEL CESAR"
- RESOLUCIÓN 000170 DE 25 DE ENERO DE 2021. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, APRUEBAN LOS ESTATUTOS DEL CLUB Y SE RECONOCEN LOS NUEVOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO MINEIROS"
- RESOLUCIÓN 00273 DE 26 ENERO DE 2021. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y APRUEBAN LOS ESTATUTOS Y SE RECONOCEN LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL CLUB DEPORTIVO LOS TIGRES"
- RESOLUCIÓN 000361 DE 26 ENERO DE 2021. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN LOS MIEMBROS, LOS ESTATUTOS Y LOS NUEVOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA LIGA DE TENIS DE CAMPO DEL CESAR"

- RESOLUCIÓN 0002150 DE 25 DE FEBRERO DE 2021. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN LOS MIEMBROS, LOS ESTATUTOS Y LOS NUEVOS MIEMBROS DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DE LA LIGA DE PERSONAS CON LIMITACIONES FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"
- RESOLUCIÓN 002251 DE 01 DE MARZO DE 2021. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, APRUEBAN LOS ESTATUTOS Y SE RECONOCEN LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL CLUB DE FORMACIÓN CONSTRUCCIÓN F.C."
- RESOLUCIÓN 002252 DE 01 DE MARZO DE 2021. "POR DE LA CUAL SE RECONOCEN PERSONERÍA JURÍDICA Y APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA LIGA DE BOWLINGCESAR"
- RESOLUCIÓN 002253 DE 01 DE MARZO DE 2021. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, APRUEBAN LOS ESTATUTOS Y SE RECONOCEN LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL CLUB DEPORTIVO WORLD FASTER"
- RESOLUCIÓN 002254 DE 01 DE MARZO DE 2021. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA INSCRIPCIÓN DE LOS NUEVOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, DE LA LIGA DE AJEDREZ DEL CESAR"
- RESOLUCIÓN 002303 DE 03 DE MARZO DE 2021. "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ALBERTO"
- RESOLUCIÓN 002575 DE 10 DE MARZO DE 2021. "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL AUTO NO. 0005600 DEL 5 DE MARZO DE 2019"



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCION No. 000001

De 04 ENE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN LOS MIEMBROS, LOS ESTATUTOS, Y LOS NUEVOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA LIGA DE BALONCESTO DEL CESAR.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren los decretos 525 del 6 de marzo de 1990; 1228 del 18 de julio de 1995, Artículo 24; LEY 181 DE 1995 Y Decreto 000229 del 2 de junio de 2006 y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la señora JORGE CARLOS NUÑEZ MENDOZA, presidente de la LIGA DE BALONCESTO DEL CESAR, a través del oficio fechado 17 de diciembre de 2020, solicitó el reconocimiento de nuevos miembros del órgano de administración del mismo.
2. Que, a la petición se adjuntó: Solicitud a la Secretaria de Recreación y Deporte, emisión del concepto favorable para la actualización del Órgano de Administración de la LIGA DE BALONCESTO DEL CESAR.
3. Resolución No 001 del 08 de octubre de 2020 Reconocimiento del nuevo miembro de la Junta Directiva de la LIGA DE BALONCESTO DEL CESAR.
4. acta número 001 del 07 de noviembre de 2020, de reunión se eligieron los miembros del Órgano de Administración.
5. acta número 001 del 07 de noviembre de 2020, por la cual se nombra el Órgano de Control.
6. Acta número 002 del 07 de noviembre de 2020, por la cual se nombran los miembros de la Comisión Disciplinaria.
7. Que el secretario de Recreación y Deporte del Departamento del Cesar el día 17 de diciembre de 2020, emitió concepto favorable para concederles la aprobación de inscripción de nuevos miembros del Órgano de Administración de la LIGA DE BALONCESTO DEL CESAR.
8. Que, por las razones anotadas, se hace necesario realizar el reconocimiento de los nuevos miembros del Órgano de Administración de la LIGA DE BALONCESTO DEL CESAR.
9. Fotocopias, acreditaciones, aceptaciones de cargo y de cedula de ciudadanía de los nuevos miembros del Órgano de Administración, Control, Comisión de Disciplina.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconócese los nuevos miembros del Órgano de Administración de la LIGA DE BALONCESTO DEL CESAR el cual queda conformado de la siguiente manera:

Table with 3 columns: CARGO, NOMBRE, IDENTIFICACION. Rows include PRESIDENTE, VISEPRESIDENTE, TESORERO, SECRETARIA, and VOCAL with corresponding names and IDs.

ARTICULO SEGUNDO: Reconócese la elección del miembro del Órgano de Control de la LIGA DE BALONCESTO DEL CESAR, el cual quedo conformado de la siguiente manera:

Table with 3 columns: CARGO, NOMBRE, IDENTIFICACION. Rows include REVISOR FISCAL and REVISOR FISCAL SUPLENTE with names and IDs.

ARTÍCULO TERCERO: Reconócese la elección de los miembros del Órgano de Disciplina de la LIGA DE BALONCESTO DEL CESAR, queda conformado de la siguiente manera:

Table with 2 columns: NOMBRE, IDENTIFICACION. Rows include GARY RODRIGUEZ CABA, CARLOS GUILLERMO, and NAIN JAIMES JAIMES with their respective IDs.

ARTICULO CUARTO: El presente Órgano de Administración, tendrá un periodo estatutario de cuatro años, que inicio el 09 de mayo de 2020 hasta el 08 de mayo de 2024.

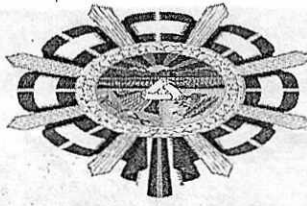
HOJA 1 DE 1

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Handwritten signature of Eduardo Jose Campo Corrales and printed name: EDUARDO JOSE CAMPO CORRALES, Secretario de Gobierno Departamental.

Elaboro: Fabián Jiménez Profesional Universitario S.G.D

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE Dada en Valledupar, Cesar a los 04 ENE 2021



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCION No.

000170

De 25 ENE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, APRUEBAN LOS ESTATUTOS DEL CLUB Y SE RECONOCEN LOS NUEVOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO MINEIROS.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren los decretos 525 del 6 de marzo de 1990; 1228 del 18 de julio de 1995, Artículo 24; LEY 181 DE 1995 Y Decreto 000229 del 2 de junio de 2006 y

CONSIDERANDO:

- a. Que el Gobernador del Departamento del Cesar mediante decreto No 000229 del 02 de junio de 2006, delego en el Secretario de Gobierno Departamental las funciones y actuaciones administrativas atinentes al reconocimiento de la Personería Jurídica de las organizaciones deportivas a que se refiere la ley 181 de 1995 y sus decretos reglamentarios.
- b. Que el señor LUIS AGUSTÍN PABÓN PARODI Presidente electo del CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO MINEIROS, a través del oficio fechado el día 11 de noviembre de 2020, solicitó la inscripción de los nuevos miembros de Órgano de Administración del CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO MINEIROS.
- c. Resolución del 16 de septiembre de 2020 de Reconocimiento Deportivo del CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO MINEIROS, emitida por la Alcaldía del Municipio de la Jagua de Ibirico Cesar.
- d. Acta No 001 del 25 de febrero de 2020, de reunión se eligieron los miembros del Órgano de Administración
- e. Acta No 001 del 25 de febrero de 2020, por la cual se nombra el Órgano de Control.
- f. Acta No 001 del 25 de febrero de 2010, por la cual se nombra los miembros de la Comisión Disciplinaria.
- g. Acta No 002 del 26 de febrero de 2020, mediante la cual el Órgano de Administración reparten los cargos y se nombra el tercer Miembro de la Comisión Disciplinaria.
- h. Fotocopias, acreditaciones, aceptaciones de cargos y de cedula de ciudadanía de los nuevos miembros del Órgano de Administración, Control, Comisión de Disciplina.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese los nuevos miembros del Órgano de Administración del CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO MINEIROS, a las siguientes personas.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	LUIS AGUSTIN PABON PARODI	79.778.669
VICE PRESIDENTE	JHON JAIRO PEINADO SANGUINO	72.233.215
TESORERO	OSCAR LEONARDO PARODI FERREIRA	13.277.017
SECRETARIO	MARCO LUIS RUIZ ROBLES	12.524.427
VOCAL	GUILLERMO HERNANDEZ	91.235.259

ARTICULO SEGUNDO: Reconócese como miembro del Órgano de Control del CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO MINEIROS, a las siguientes personas.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ZENITH ESTHER CUDRIZ AVILA	36.571.259
FISCAL SUPLENTE	ALBEIRO VIDES CASTRO	12.523.751

ARTICULO TERCERO: Reconócese como miembros del Órgano de Disciplina del CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO MINEIROS, a las siguientes personas.

NOMBRE	IDENTIFICACION
ALVARO ENRIQUE CARRANZA MOJICA	12.522.338
LORGIO SEGUNDO VIDES MOJICA	12.523.633
LUIS RAFAEL PARODI PONTON	1.064.107.176

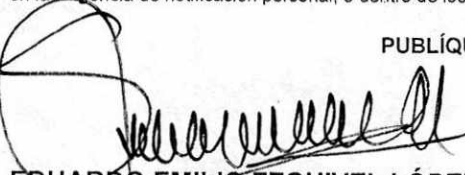
ARTICULO CUARTO: Los miembros del Órgano de Administración reconocidos mediante la presente Resolución, tendrán un período estatutario de elección por cuatro años, que se inicia el 25 de febrero de 2020 hasta el 24 de febrero de 2024.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, ante la Secretaria de Gobierno Departamental del Cesar.

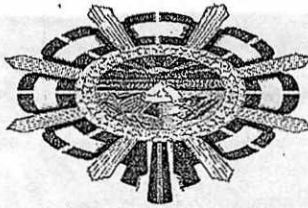
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Valledupar, Cesar a los


EDUARDO EMILIO EZQUIVEL LÓPEZ
Secretario de Gobierno Departamental.

25 ENE 2021

Proyectó: Fabián Jiménez Profesional especializado S.G/D.



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCION No.

000273

De 26 ENE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA Y APRUEBAN LOS ESTATUTOS Y SE RECONOCEN LOS MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION DEL CLUB DEPORTIVO LOS TIGRES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren los decretos 525 del 6 de marzo de 1990; 1228 del 18 de julio de 1995, Artículo 24; LEY 181 DE 1995 Y Decreto 000229 del 2 de junio de 2006 y

CONSIDERANDO:

- a. Que el Gobernador del Departamento del Cesar mediante decreto No 000229 del 02 de junio de 2006, delego en el Secretario de Gobierno Departamental las funciones y actuaciones administrativas atinentes al reconocimiento de la Personería Jurídica de las organizaciones deportivas a que se refiere la ley 181 de 1995 y sus decretos reglamentarios.
- b. Que el señor JAIDER CASTILLA CERVANTES Presidente electo del CLUB DEPORTIVO LOS TIGRES, a través del oficio fechado el día 03 de diciembre de 2020, silicito el otorgamiento de la personería jurídica y aprobación de los estatutos del CLUB DEPORTIVO LOS TIGRES.
- c. Resolución No 0712 de 12 de noviembre de 2020 de Reconocimiento Deportivo del CLUB DEPORTIVO LOS TIGRES, emitida por el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE VALLEDUPAR.
- d. Acta No 001 del 20 de octubre de 2018, de reunión se eligieron los miembros del Órgano de Administración
- e. Acta No 001 del 20 de octubre de 2018, por la cual se nombra el Órgano de Control.
- f. Acta No 001 del 20 de octubre de 2018, por la cual se nombran los miembros de la Comisión Disciplinaria.
- g. Acta No 001 del 21 de octubre de 2019 mediante la cual el Órgano de Administración, distribuye los cargos.
- h. Fotocopias, acreditaciones, aceptaciones de cargos y de cedula de ciudadanía de los nuevos miembros del Órgano de Administración, Control, Comisión de Disciplina.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese Personería Jurídica del CLUB DEPORTIVO LOS TIGRES, en la siguiente dirección carrera 6 No 20 c 50 del barrio Sicarare-Valledupar - Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Apruébense los Estatutos de la del CLUB DEPORTIVO LOS TIGRES.

ARTICULO TERCERO: Reconócese como miembros del Órgano de Administración del CLUB DEPORTIVO LOS TIGRES, a las siguientes personas.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JAIDER CASTILLA CERVANTES	77.162.291
SECRETARIA	KAREN SULAY GONZALEZ MINDIOLA	1.065.569.246
TESORERO	BRIAN ERNESTO NIETO HERNANDEZ	1.065.563.659

ARTICULO CUARTO: Reconócese como miembro del órgano de control del CLUB DEPORTIVO LOS TIGRES, a la siguientes persona.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ENRIQUE ALBERTO CAMPO CASTAÑO	77.177.907
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CRISTO RAFAEL PAJARO ALMANZA	77.009.936

ARTICULO QUINTO: Reconócese como miembros del Órgano de Disciplina del CLUB DEPORTIVO LOS TIGRES, a las siguientes personas.

NOMBRE	IDENTIFICACION
YANETH ELVIRAMOJICA BARRIOS	49.738.194
VICTOR HUGO RIZZO CAAMAÑO	12.435.449
EDWARD AGUDELO CHALARCA	77.092.405

ARTICULO SEXTO: Los miembros del Órgano de Administración reconocidos mediante la presente Resolución, tendrán un período estatutario de elección por cuatro años, que se inicia el 25 de octubre de 2018 hasta el 24 de octubre de 2022.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, ante la Secretaria de Gobierno Departamental del Cesar.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

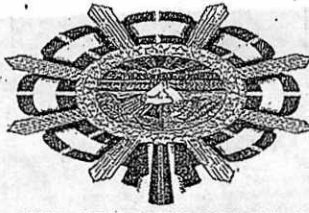
Dada en Valledupar, Cesar a los

26 ENE 2021

EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LÓPEZ
Secretario de Gobierno Departamental.

Proyecto: Fabián Jiménez Profesional especializado S.C.D.

28-01-2021
09:30:01 AM



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCION No. 000361

De 26 ENE 2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN LOS MIEMBROS,
LOS ESTATUTOS Y LOS NUEVOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA LIGA DE TENIS DE CAMPO
DEL CESAR**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren los decretos 525 del 6 de marzo de 1990; 1228 del 18 de julio de 1995, Artículo 24; LEY 181 DE 1995 Y Decreto 000229 del 2 de junio de 2006 y

CONSIDERANDO:

- Que el Gobernador del Departamento del Cesar mediante decreto No 000229 del 02 de junio de 2006, delego en el Secretario de Gobierno Departamental las funciones y actuaciones administrativas atinentes al reconocimiento de la Personería Jurídica de las organizaciones deportivas a que se refiere la ley 181 de 1995 y sus decretos reglamentarios.
- Que el señor WILIAN SUAREZ CORREA Presidente electo del de la LIGA DE TENIS DE CAMPO DEL CESAR, a través del oficio fechado el día 16 de diciembre de 2020, solicitó la inscripción de los nuevos miembro del Órgano de Administración de la LIGA DE TENIS DE CAMPO DEL CESAR,
- Resolución Reconocimiento Deportivo de los clubes afiliado a la LIGA DE TENIS DE CAMPO DEL CESAR emitidas por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Valledupar.
- Acta de Asamblea Extraordinaria con carácter de ordinaria No 001 del 12 de diciembre de 2020, de asamblea de Socios, para la elección de nuevos dignatarios del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión Disciplinaria del periodo del 05 de diciembre de 2019 al 04 de diciembre de 2023.
- Acta del Órgano de Administración No 001 del 12 de diciembre de 2020, de asamblea de socios para la distribución de los cargos y el nombramiento del tercer miembro de la Comisión Disciplinaria.
- Que la Secretaría de Recreación y Deporte del Cesar, a través de memorando fechado del 29 de diciembre de 2020, emitió Concepto Favorable a la documentación aportada por la LIGA DE TENIS DE CAMPO DEL CESAR para la inscripción de los nuevos miembros del Órgano de Administración.
- Fotocopia, acreditaciones, aceptaciones de cargos y cedula de ciudadanía de los nuevos miembros del órgano de administración, órgano de control y comisión disciplinaria.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscripción de los nuevos miembros del Órgano de Administración de la LIGA DE TENIS DE CAMPO DEL CESAR de las siguientes personas.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	WILIAN SUAREZ CORREA	91.289.542
VICEPRESIDENTE	RAFAEL AUGUSTO SOTO	1.065.636.029
TESORERO	ALEX ARVILLA REALES	7.570.588
SECRETARIO	SEBASTIAN MONTOYA ARANGO	1.065.658.813
VOCAL	ANDRES FELIPE MIELES CASTILLA	1.065.651.017

ARTICULO SEGUNDO: Reconócese como miembro del órgano de control de la LIGA DE TENIS DE CAMPO DEL CESAR a las siguiente personas.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	WENDY PAOLA OCHOA GOMEZ	1.065.648.481
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MILENA MANJARREZ CAMPO	56.086.971

ARTICULO TERCERO: Reconócese como miembros del Órgano de Disciplina de la LIGA DE TENIS DE CAMPO DEL CESAR a las siguientes personas.

NOMBRE	IDENTIFICACION
DANIEL FELIPE SAADE	1.065.833.158
JORGE IVAN SAADE	1.065.816.360
DAVID ENRIQUE CAMPUZANO GOMEZ	77.173.966

ARTICULO CUARTO: Los nuevos miembros del Órgano de Administración reconocidos mediante la presente Resolución, tendrán un período estatutario de elección por cuatro años, que se inicia el 05 de diciembre de 2019 hasta el 04 de diciembre de 2023.

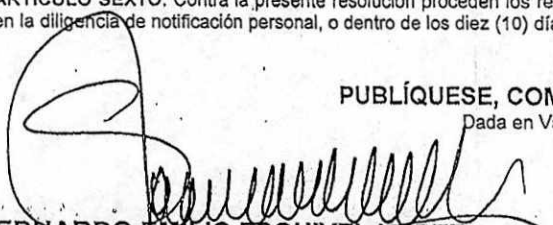
ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, ante la Secretaría de Gobierno Departamental del Cesar.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

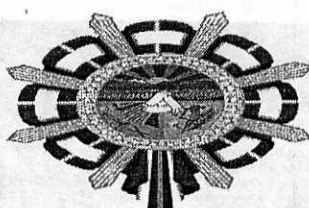
Dada en Valledupar, Cesar a los

26 ENE 2021


EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LOPEZ
Secretario de Gobierno Departamental.

Proyectó: Fabián Jiménez Profesional especializado S.G.D.

Osorio Zambora
27/10/2021



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCION No. 002150

De 25 FEB 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN LOS MIEMBROS, LOS ESTATUTOS Y LOS NUEVOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA LIGA DE PERSONAS CON LIMITACIONES FISICA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren los decretos 525 del 6 de marzo de 1990; 1228 del 18 de julio de 1995, Artículo 24; LEY 181 DE 1995 Y Decreto 000229 del 2 de junio de 2006 y

CONSIDERANDO:

- Que el Gobernador del Departamento del Cesar mediante decreto No 000229 del 02 de junio de 2006, delego en el Secretario de Gobierno Departamental las funciones y actuaciones administrativas atinentes al reconocimiento de la Personería Jurídica de las organizaciones deportivas a que se refiere la ley 181 de 1995 y sus decretos reglamentarios.
- Que la señora ROSARIO ANTONIA VILLERO VALLE Presidente electo de la LIGA DE PERSONAS CON LIMITACIONES FISICA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, a través del oficio fechado enero de 2021, solicitó la inscripción de los nuevos miembro del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión Disciplinaria de la LIGA DE PERSONAS CON LIMITACIONES FISICA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR,
- Resolución Reconocimiento Deportivo de los clubes afiliado a la LIGA DE PERSONAS CON LIMITACIONES FISICAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR emitidas por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Valledupar.
- Acta de Asamblea Extraordinaria con carácter de ordinaria No 001 del 19 de diciembre de 2020, de asamblea de Socios, para la elección de nuevos dignatarios del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión Disciplinaria del período del 07 de septiembre de 2017 al 06 de septiembre de 2021.
- Acta del Órgano de Administración No 002 del 19 de diciembre de 2020, de asamblea de socios para la distribución de los cargos y el nombramiento del tercer miembro de la Comisión Disciplinaria.
- Que la Secretaria de Recreación y Deporte del Cesar, a través de memorando fechado del 20 de enero de 2021, emitió Concepto Favorable a la documentación aportada por la LIGA DE PERSONAS CON LIMITACIONES FISICAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR para la inscripción de los nuevos miembros del Órgano de Administración.
- Fotocopia, acreditaciones, aceptaciones de cargos y cedula de ciudadanía de los nuevos miembros del órgano de administración, órgano de control y comisión disciplinaria.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscripción de los nuevos miembros del Órgano de Administración de la LIGA DE PERSONAS CON LIMITACIONES FISICAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR de las siguientes personas.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	ROSARIO ANTONIA VILLERO VALLE	49.743.594
TESORERA	SANDRA ESTHER GUTIERREZ PUCHE	49.774.216
SECRETARIO	JOSE MIGUEL MOLINA VILLEROS	1.065.648.160

ARTICULO SEGUNDO: Inscripción de los nuevos miembros del órgano de control de la LIGA DE PERSONAS CON LIMITACIONES FISICAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR a las siguientes personas.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	YENIFER SOLANILLA LOPEZ	1.065.829.828
REVISOR FISCAL SUPLENTE	AURELIO DE JESUS MOYA FERNANDEZ	77.010.748

ARTICULO TERCERO: Inscripción de los nuevos miembros del Órgano de Disciplina de la LIGA DE PERSONAS CON LIMITACIONES FISICAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR de las siguientes personas.

NOMBRE	IDENTIFICACION
NINI JOHANA CAÑIZALEZ JIMENEZ	49.796.002
ISMAEL YEPEZ MARTINEZ	77.188.050
JORGE LEONARDO FUENTES TORRES	1.065.811.268

ARTICULO CUARTO: Los nuevos miembros del Órgano de Administración reconocidos mediante la presente Resolución, tendrán un período estatutario de elección por cuatro años, que se inicia el 07 de septiembre de 2017 hasta el 06 de septiembre de 2021.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, ante la Secretaria de Gobierno Departamental del Cesar.

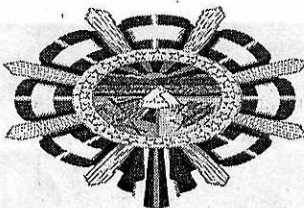
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Valledupar, Cesar a los

25 FEB 2021

EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LOPEZ
Secretario de Gobierno Departamental.

Proyección: Mary Cruz Estrada Profesional Universitario S.G.D.
Revisión: Fabián Jiménez Profesional especializado S.G.D.



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCION No.

002251

De 01 MAR 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA, APRUEBAN LOS ESTATUTOS Y SE RECONOCEN LOS MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION DEL CLUB DE FORMACIÓN CONSTRUCCIÓN F.C.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren los decretos 525 del 6 de marzo de 1990; 1228 del 18 de julio de 1995, Artículo 24; LEY 181 DE 1995 Y Decreto 000229 del 2 de junio de 2006 y

CONSIDERANDO:

- Que el Gobernador del Departamento del Cesar mediante decreto No 000229 del 02 de junio de 2006, delego en el Secretario de Gobierno Departamental las funciones y actuaciones administrativas atinentes al reconocimiento de la Personería Jurídica de las organizaciones deportivas a que se refiere la ley 181 de 1995 y sus decretos reglamentarios.
- Que el señor JONYS SOSSA PAHUANA Presidente electo del **CLUB DE FORMACIÓN CONSTRUCCIÓN F.C.**, a través del oficio fechado el día 04 de diciembre de 2020, solicitó el otorgamiento de la personería jurídica y aprobación de los estatutos del **CLUB DE FORMACIÓN CONSTRUCCIÓN F.C.**
- Resolución No 0764, de 24 de noviembre de 2020 de Reconocimiento Deportivo del **CLUB DE FORMACIÓN CONSTRUCCIÓN F.C.**, emitida por el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR.
- Acta No 001 del 14 de septiembre de 2020, de reunión se eligieron los miembros del Órgano de Administración
- Acta No 001 del 14 de septiembre de 2020, por la cual se nombra el Órgano de Control.
- Acta No 001 del 14 de septiembre de 2020, por la cual se nombran los miembros de la Comisión Disciplinaria.
- Acta No 002 del 14 de marzo de 2020, mediante la cual el Órgano de Administración, distribuye los cargos y se nombra el tercer Miembro de la Comisión Disciplinaria.
- Fotocopias, acreditaciones, aceptaciones de cargos y de cedula de ciudadanía de los nuevos miembros del Órgano de Administración, Control, Comisión de Disciplina.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica del **CLUB DE FORMACIÓN CONSTRUCCIÓN F.C.**, en la siguiente dirección Manzana 55 casa 1 barrio Villa Darlana Valledupar – Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Apruébense los Estatutos del **CLUB DE FORMACIÓN CONSTRUCCIÓN F.C.**

ARTICULO TERCERO: Reconózcase como miembros del Órgano de Administración del **CLUB DE FORMACIÓN CONSTRUCCIÓN F.C.** a las siguientes personas.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JONYS SOSSA PAHUANA	72.303.557
TESORERA	SARAY MARIA VILLALBA SOLES	32.883.747
SECRETARIA	LILIA ESTHER PEÑA SARMIENTO	49.792.101

ARTICULO CUARTO: Reconózcase como miembro del órgano de control del **CLUB DE FORMACIÓN CONSTRUCCIÓN F.C.** a la siguientes persona.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	BECSY MARTINEZ ACUÑA	49.752.040

ARTICULO QUINTO: Reconózcase como miembros del Órgano de Disciplina del **CLUB DE FORMACIÓN CONSTRUCCIÓN F.C.**, a las siguientes personas.

NOMBRE	IDENTIFICACION
MAIRENA RUBIO PADILLA	1.123.731.958
OSCAR JAVIER CENTENO RICO	19.690.176
DARIO FERNANDEZ DIAZ	9.238.548

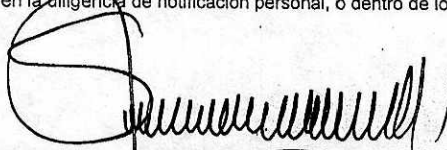
ARTICULO SEXTO: Los miembros del Órgano de Administración reconocidos mediante la presente Resolución, tendrán un periodo estatutario de elección por cuatro años, que se inicia el 24 de noviembre de 2020 hasta el 23 de noviembre de 2024.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

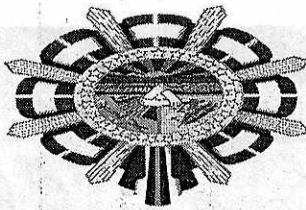
ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, ante la Secretaría de Gobierno Departamental del Cesar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Valledupar, Cesar a los

01 MAR 2021


EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LOPEZ
Secretario de Gobierno Departamental.

Proyocó: Maryoraz Estrada Profesional Universitario S.G.D.
Revisó: Diana Paola Serrano Profesional Especializado S.G.D.



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCION No.

002252

101
01 MAR 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA Y APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA LIGA DE BOWLINGCESAR

ARTICULO QUINTO: Reconózcase como miembros del Órgano de Disciplina de la LIGA DE BOWLING DEL CESAR a las siguientes personas.

NOMBRE	IDENTIFICACION
DAVID JOSEUE PADILLA QUINTERO	1.065.833.481
MICHAEL DUBIEN ARIAS GALVAN	1.065.818.161
LUIS ENRIQUE PRADO CARDENAS	1.065.834.104

ARTICULO SEXTO: Reconózcase como miembros de la Comisión Técnica de LA LIGA DE BOWLING DEL CESAR a las siguientes personas.

NOMBRE	IDENTIFICACION
TATIANA QUINTERO QUINTERO	1.067.816.771
JAVIER DE JESUS FIGUEROA BELLO	77.021.078

ARTICULO SEPTIMO: Reconózcase como miembros de la Comisión de Juzgamiento de LA LIGA DE BOWLING DEL CESAR a las siguientes personas.

NOMBRE	IDENTIFICACION
JEISON ROJAS ROSADO	1.065.633.967
DEIMER FERNANDEZ ROSADO	1.065.612.778
JORGE GERARDO ARIZTIZABAL AVENDAÑO	1.065.658.707

ARTICULO OCTAVO: Los miembros del Órgano de Administración reconocidos mediante la presente Resolución, tendrán un período estatutario de elección por cuatro años, que se inicia el 30 de octubre de 2020 hasta el 29 de octubre de 2024.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO DECIMO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, ante la Secretaría de Gobierno Departamental del Cesar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar a los

01 MAR 2021

EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LOPEZ
Secretario de Gobierno Departamental.

Proyecto: Marycruz Estrada Profesional especializado S.G.D.
Reviso: Diana Paola Serrano Profesional Especializado S.G.D.



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCION No. **002253**

De **01 MAR 2021**

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA, APRUEBAN LOS ESTATUTOS Y SE RECONOCEN LOS MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION DEL CLUB DEPORTIVO WORLD FASTER.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren los decretos 525 del 6 de marzo de 1990; 1228 del 18 de julio de 1995, Artículo 24; LEY 181 DE 1995 Y Decreto 000229 del 2 de junio de 2006 y

CONSIDERANDO:

- Que el Gobernador del Departamento del Cesar mediante decreto No 000229 del 02 de junio de 2006, delego en el Secretario de Gobierno Departamental las funciones y actuaciones administrativas atinentes al reconocimiento de la Personería Jurídica de las organizaciones deportivas a que se refiere la ley 181 de 1995 y sus decretos reglamentarios.
- Que el señor EDILBERTO JOSE CORDOBA MARTINEZ Presidente electo del **CLUB DEPORTIVO WORLD FASTER**, a través del oficio fechado el día 28 de diciembre de 2020, solicitó el otorgamiento de la personería jurídica y aprobación de los estatutos del **CLUB DEPORTIVO WORLD FASTER**.
- Resolución No 0862 del 09 de diciembre de 2020 de Reconocimiento Deportivo del **CLUB DEPORTIVO WORLD FASTER**, emitida por el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR.
- Acta No 001 del 02 de noviembre de 2020, de reunión se eligieron el único miembro del Órgano de Administración
- Acta No 001 del 02 de noviembre de 2020, por la cual se nombra el Órgano de Control.
- Acta No 001 del 01 de noviembre de 2020, por la cual se nombran los miembros de la Comisión Disciplinaria.
- Acta No 002 del 02 de noviembre de 2020, mediante la cual el Órgano de Administración, reparte los cargos y se nombra el tercer Miembro de la Comisión Disciplinaria.
- Fotocopias, acreditaciones, aceptaciones de cargos y de cedula de ciudadanía de los nuevos miembros del Órgano de Administración, Control, Comisión de Disciplina.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica del **CLUB DEPORTIVO WORLD FASTER**, en la siguiente dirección calle 19 d No 18 c 116 barrio Guatapurí Valledupar – Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Apruébense los Estatutos del **CLUB DEPORTIVO WORLD FASTER**.

ARTICULO TERCERO: Reconózcase como miembros del Órgano de Administración del **CLUB DEPORTIVO WORLD FASTER**, a las siguientes personas.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	EDILBERTO JOSE CORDOBA MARTINEZ	15.172.610
TESORERA	CARLOS ANDRES MEJIA ROJAS	12.436.278
SECRETARIO	ROSEMBERTH PALACIOS BADILLO	7.573.155

ARTICULO CUARTO: Reconózcase como miembro del órgano de control del **CLUB DEPORTIVO WORLD FASTER**, a la siguientes persona.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	PEDRO ANTONIO FERNANDEZ QUIROZ	12.647.653

ARTICULO QUINTO: Reconózcase como miembros del Órgano de Disciplina del **CLUB DEPORTIVO WORLD FASTER**, a las siguientes personas.

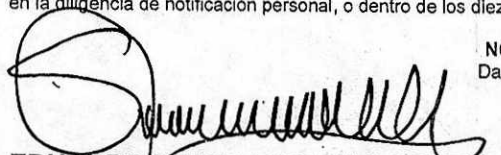
NOMBRE	IDENTIFICACION
YICEL DEL ROSARIO RAMIREZ CARRASCAL	49.605.327
LEIDYS PILAR DURAN RAMIREZ	1.065.843.431
CARMEN DANIELA PINTO MEZDOZA	1.193.540.767

ARTICULO SEXTO: Los miembros del Órgano de Administración reconocidos mediante la presente Resolución, tendrán un período estatutario de elección por cuatro años, que se inicia el 04 de noviembre de 2020 hasta el 03 de noviembre de 2024.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

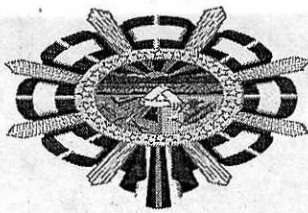
ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, ante la Secretaria de Gobierno Departamental del Cesar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Valledupar, Cesar a los


EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LOPEZ
Secretario de Gobierno Departamental.

01 MAR 2021

Proyecto: Maryory Estrada Profesional Universitario S.G.D.
Proyecto: Diana Paola Serrano Profesional Especializado S.G.D.



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCION No. **002254**

De **01 MAR 2021**

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA INCRIPCIÓN DE LOS NUEVOS MIEMBROS DEL ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE LA LIGA DE AJEDREZ DEL CESAR

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren los decretos 525 del 6 de marzo de 1990; 1228 del 18 de julio de 1995, Artículo 24; LEY 181 DE 1995 Y Decreto 000229 del 2 de junio de 2006 y

CONSIDERANDO:

- a. Que el Gobernador del Departamento del Cesar mediante decreto No 000229 del 02 de junio de 2006, delego en el Secretario de Gobierno Departamental las funciones y actuaciones administrativas atinentes al reconocimiento de la Personería Jurídica de las organizaciones deportivas a que se refiere la ley 181 de 1995 y sus decretos reglamentarios.
- b. Que la señora SANDRA PATRICIA SUAREZ BARRIOS Presidente electo del de la **LIGA DE AJEDREZ DEL CESAR**, a través del oficio fechado el día 22 de enero de 2021, silicito la inscripción de los nuevos miembros del Órgano de Administración de la **LIGA DE AJECREZ DEL CESAR**,
- c. Resolución Reconocimiento Deportivo de los clubes afiliado a la **LIGA DE AJEDREZ DEL CESAR** emitidos por los entes Municipales,
- d. Acta de asamblea extraordinaria con carácter de ordinaria 001 del 13 de enero de 2021, de asamblea de socios para la elección de nuevos dignatarios del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión Disciplinaria del periodo del 14 de enero de 2021 al 13 agosto de 2025.
- e. Resolución No 001 del Órgano de Administración del 13 de enero de 2021, donde se reglamenta la Comisión Técnica.
- f. Resolución No 002 del 10 de agosto de 2020, por la cual se reglamenta la Comisión de Juzgamiento.
- g. Acta No 001 del 13 de enero de 2021, elección del tercer miembro de la Comisión Disciplinaria.
- h. Acta No 001 del Órgano de Administración del 13 de enero de 2021, por la cual se nombran los miembros de la Comisión Técnica.
- i. Acta No 001 del 13 de enero de 2021 por la cual se nombra los miembros de la Comisión de Juzgamiento
- j. Que la Secretaría de Recreación y Deporte del Cesar, a través de memorando fechado del 26 de enero de 2021, emitió Concepto Favorable a la documentación aportada por la LIGA para otorgamiento de la personería jurídica.
- k. Que, por las razones anataadas, es el caso de habilitar la **LIGA DE AJEDREZ DEL CESAR** para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, concediendo la Personería Jurídica.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscripción de los nuevos miembros del Órgano de Administración de **LA LIGA DE AJEDREZ DEL CESAR**.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	SANDRA PATRICIA SUAREZ BARRIOS	1.065.647.140
VICEPRESIDENTE	ALEJANDRO DAVID APONTE RODRIGUEZ	15.172.059
TESORERO	EDGARDO JOSE CHACON CORDOBA	77.093.521
SECRETARIO	CARLOS ANDRES RIVERO CARVAJAL	1.065.593.483
VOCAL	LUIS MIGUEL FONSECA OROZCO	1.065.587.040

ARTICULO SEGUNDO: Inscripción del nuevo miembro del órgano de control de la **LIGA DE AJEDREZ DEL CESAR**.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	RAFAEL ANTONIO SERRATO DIAZ	11.394.579
REVISOR FISCAL SUPLENTE	KLIEIDY JOJHANA VEGA TERAN	1.065.823.116



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
www.gob.cesar.gov.co



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCIÓN No. 002303

FECHA: 03 MAR 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ALBERTO CESAR

El Secretario de Gobierno de del Departamento del Cesar, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 1575 de 2012, y la Resolución 1127 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, por la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, determina en su artículo 2 que: "La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado."

Que artículo 2 de la Resolución 1127 de 2018, "Por medio de la cual se modifican algunos artículos del Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia, adoptado por la Resolución 661 de 2017", establece que: "(...) El reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica, **la aprobación de los estatutos**, la inscripción de los dignatarios, revisor fiscal y el registro de los libros de contabilidad, de los cuerpos de Bomberos Voluntarios, **corresponde a las Secretarías de Gobierno Departamentales, o quien haga sus veces.** (...)"

Que la secretaria del Consejo de Oficiales Eva Sandrith Riaño Rocha, mediante oficio de fecha 26 de enero de 2021, enviado por correo electrónico, solicitaron: **la aprobación de los estatutos del Bomberos Voluntarios de San Alberto Cesar**, para lo cual anexo documento contentivo de 31 folios y 69 artículos.

Que la Secretaria de Gobierno Departamental, reviso la documentación adjuntada a la solicitud y encuentra que reúne los requisitos establecidos en la ley antes mencionada, por lo que procede dar respuesta a la solicitud **la aprobación de los estatutos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Alberto Cesar**.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar los Estatutos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Alberto Cesar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, ante la Secretaria de Gobierno Departamental del Cesar.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, Cesar a los

03 MAR 2021

EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LÓPEZ
Secretario de Gobierno Departamental

Proyectó: Mary Cruz Estrada – Profesional Universitario S.G.D.
Revisó: Diana Paola Serrano – Profesional Especializado S.G.D.



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LOSABEREMOSMEJOR.COM



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCIÓN No. 002575 **FECHA: 10 MAR 2021**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL AUTO No 0058 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN No 000600 DEL 5 DE MARZO DE 2019.

El Secretario de Gobierno de del Departamento del Cesar, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 1575 de 2012, la Resolución 1127 de 2018, Ley 743 de 2002, el Decreto 890 de 2008 y el Decreto 2350 de 2003.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno del Departamento del Cesar, mediante Resolución 000600 del 5 de marzo de 2019, inscribió y reconoció a los dignatarios de la Junta de Acción Comunal del corregimiento del Márquez jurisdicción de Rio de Oro Cesar.

Que el Ministerio del Interior mediante Resolución No 0565 de mayo 28 de 2020, reprogramó la fecha de elección de directivos y dignatarios de los organismos de Acción Comunal.

Que la Secretaria de Gobierno Departamental mediante Resolución No 003316 del 17 de junio de 2020, aplica la Resolución No 0565 de mayo 28 de 2020, expedida por el Ministerio del Interior, reprogramó EL CRONOGRAMA ELECTORAL, como medida de contención de la emergencia de salud pública suscitada por la pandemia COVID- 19; y prorrogó todos los actos administrativos, en tiempo y ejercicio de cargos, mediante los cuales fueron inscritos los Dignatarios de los referidos organismos comunales hasta el día 30 de junio de año 2021.

Que la Secretaria de Gobierno Departamental, a petición de parte expidió el Auto No 0058, de fecha 17 de noviembre de 2020, inscribió y reconoció a unos nuevos dignatarios de la Junta de Acción Comunal del Corregimiento EL MARQUEZ, jurisdicción del municipio de Rio de Oro – Cesar.

Que contra el Auto No. 0058 de 2020, se presentaron los recursos de reposición y apelación.

Que mediante Auto No. 0069 del 22 de diciembre de 2020, se niega el recurso de reposición y apelación y se confirma el Auto No. 0058 de 2020.

Que la Secretaria de Gobierno Departamental debido, a un error involuntario no verifico el cumplimiento de los requisitos para inscripción de dignatarios en virtud de lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.18 del Decreto 1066 del 2015, previo a la expedición del Auto No. 0058 de fecha 17/11/2020, a través del cual se inscribieron nuevos dignatarios de la JAC del corregimiento El Márquez, Municipio de Rio de Oro - Cesar, por cuanto no reposa en dicho expediente la solicitud formal de la inscripción de nuevos dignatarios, no se encuentra acreditada la verificación del quorum, solo se menciona que asistieron 250 miembros de los 480 inscritos sin que se adjunten las actas firmadas por dichas personas, llama la atención que pretenden justificar la asistencia de los miembros a la asamblea con documento fechado 22 de octubre que había sido remitido a la Personería, Alcaldía Municipal y Secretaria de Gobierno Departamental donde informan de supuestas irregularidades, pero que nada tienen que ver con las supuestas reuniones de asamblea general celebradas; en tal sentido no era procedente realizar la inscripción de nuevos dignatarios por parte de la Secretaria de Gobierno Departamental por cuanto no se cumplía con los requisitos formales.



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LOHACEMOSMEJOR.CO



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCIÓN No. 002575 FECHA: 10 MAR 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL AUTO No 0058 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN No 000600 DEL 5 DE MARZO DE 2019.

De lo anterior se colige que la documentación que se aportó para la expedición del Auto No. 0058 del 17 de noviembre de 2020, **no cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 2.3.2.2.18 del Decreto No. 1066 de 2015.**

Que el Municipio de Rio de Oro - Cesar, mediante el decreto No 078 del 14 de septiembre de 2020, adopto medidas transitorias para garantizar el orden público en el municipio de Rio de Oro - Cesar, con ocasión de la declaración emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID -19, mediante la cual no se permite los eventos de carácter público o privado que implique aglomeración de personas, de conformidad con las disposiciones y protocolo que expida el Ministerio de Salud y Protección Social. Desde el 16 de septiembre de 2020 al 1 de octubre de 2020, prorrogado mediante el decreto No 080 del 1 de octubre de 2020.

Lo anterior lleva al despacho a referirse a la función de inspección, control y vigilancia que debe ejercer la Secretaría de Gobierno Departamental a las Asociaciones Comunales y los requisitos mínimos que deben contener los actos de reconocimiento de cualquier entidad o asociación, pues al analizar con detenimiento la decisión a proferida en el auto No 0058 del 17 de noviembre de 2020, se observa que este debió amparar las garantías constitucionales de los actores involucrados y verificar que efectivamente se hayan cumplido los procedimientos de rigor, pues dentro del contenido de la Carpeta de la JAC del corregimiento El Márquez y documentos anexos a la solicitud se puede observar que el fallo no fue notificado de ninguna de las formas establecidas en la ley, a los afectados, demás se pudo verificar que de las 480 personas que hacen parte de la JAC del municipio el Márquez (según documentos anexos a la solicitud), solo votaron 89 personas, por lo que dicha elección se realizó sin el Quórum reglamentario, situación que generó una flagrante violación a las garantías legales y Constitucionales.

De igual manera no aportó el peticionario aprobación de la alcaldía Municipal de Rio de Oro - Cesar, del protocolo de seguridad para realizar las elecciones en donde se reestructura la Junta de Acción Comunal del Municipio del Márquez, por lo que no entiende el despacho como está comunidad pudo realizar asamblea general, convocatoria y proceso de elecciones descrito en la referida solicitud, violando decretos emitidos por los mandatarios.

De acuerdo a lo anterior, es necesario proceder a dejar sin efecto el auto No 0058 del 17 de noviembre de 2020, ya que se vulneraron derechos constitucionales fundamentales como el debido proceso y la defensa, y ello debe prevalecer sobre cualquier consideración o actuación. Es por ello, que esa función de control, inspección y vigilancia de la que goza la Secretaría de Gobierno Departamental con relación a estas entidades, no es netamente hacer el registro o inscripción con base en documentos anexados por el solicitante, sino que la misma se extiende a ser garantista de los derechos fundamentales de los miembros de toda asociación civil y comunitaria y verificar el lleno requisitos legales en la consecución de los mismos. Es así como la Secretaria de Gobierno Departamental debe ser celosa en el cumplimiento de los procedimientos y por otra velar por el cumplimiento de las normas que regulan su funcionamiento de toda asociación, en este caso de las juntas de acción comunal.

Así las cosas y con fundamento en las motivaciones precedentes, este Despacho procederá a dejar sin efecto el auto No 0058 del 17 de noviembre de 2020 y como consecuencia de ello se confirmará la Resolución No 00600 del 05 de marzo de 2019, mediante la cual se inscribe y reconoce a los Dignatarios de la Junta de Acción comunal del corregimiento EL MARQUEZ ubicado en jurisdicción de Rio de Oro - Cesar.



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LOHALBERTOSONALVO.COM



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCIÓN No. 002575 FECHA: 10 MAR 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL AUTO No 0058 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN No 000600 DEL 5 DE MARZO DE 2019.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efectos jurídicos el Auto No 0058 del 17 de noviembre de 2020, que inscribió y reconoció a unos nuevos dignatarios de la Junta de Acción Comunal del Corregimiento EL MARQUEZ, jurisdicción del municipio de Rio de Oro – Cesar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar en todas sus partes la Resolución No 00600 del 05 de marzo de 2019, que inscribió y reconoció a los dignatarios de la Junta de Acción Comunal del corregimiento del Márquez jurisdicción de Rio de Oro Cesar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, ante la Secretaria de Gobierno Departamental del Cesar.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, Cesar a los


EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LOPEZ
Secretario de Gobierno Departamental

10 MAR 2021

Proyectó: Diana Serrano Martínez – Prof. Esp. W?